

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
GENERAL**

VIGESIMO SEGUNDO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales



SEGUNDA COMISION, 1132a.
SESION

Martes 24 de octubre de 1967,
a las 11 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

Tema 42 del programa:

Financiación externa del desarrollo económico de los países en desarrollo (continuación):

- a) *Corriente acelerada de capitales y asistencia técnica a los países en desarrollo: informe del Secretario General;*
- b) *Salida de capitales de los países en desarrollo: informe del Secretario General. . . 133*

Presidente: Sr. Jorge Pablo FERNANDINI (Perú).

TEMA 42 DEL PROGRAMA

Financiación externa del desarrollo económico de los países en desarrollo (continuación) (A/6703, cap. V, secc. I; A/6703/Add.1, cap. IV; A/6848, A/C.2/L.960/Rev.1, A/C.2/L.961/Rev.1, A/C.2/L.965, E/4408/Rev.1):

- a) **Corriente acelerada de capitales y asistencia técnica a los países en desarrollo: informe del Secretario General (E/4274 y Add.1, E/4293 y Add.1 y 2, E/4327, E/4371, E/4375);**
- b) **Salida de capitales de los países en desarrollo: informe del Secretario General (E/4374 y Add.1 y 2)**

1. El PRESIDENTE señala a la atención de la Comisión una nota del Secretario General (A/C.2/L.965) sobre las consecuencias financieras del proyecto de resolución de Panamá (A/C.2/L.960), y el texto revisado de este proyecto (A/C.2/L.960/Rev.1).

2. El Sr. BOIKO (República Socialista Soviética de Ucrania) teme que el proyecto de resolución de Panamá (A/C.2/L.960/Rev.1) tenga por finalidad obtener compensaciones por la explotación imperialista de que es objeto ese país creando una responsabilidad colectiva que se extienda incluso a los países socialistas. Si se trata verdaderamente de compensaciones, sería justo que se obtuvieran sometiendo a impuesto la parte del ingreso nacional que ciertos países capitalistas derivan de su explotación económica de determinados países insuficientemente desarrollados.

3. El Sr. VARELA (Panamá) lamenta que se trate de politizar el proyecto que se está examinando introduciendo en el debate la cuestión de las relaciones entre su país y los Estados Unidos, relaciones cuya determinación incumbe a esos países nada más. Panamá no tiene la intención de obtener ventajas a costa de otros países. El proyecto tiene claramente por objeto que se emprenda un estudio sobre la po-

sibilidad técnica de instituir un sistema de cooperación económica fundado en el establecimiento de una contribución progresiva sobre el ingreso nacional de todos y cada uno de los Estados Miembros. Evidentemente, no es de extrañar que ciertos países se opongan al proyecto, pues les quitaría una parte de los medios financieros que dedican a fines militares y de política de fuerza.

4. El Sr. CAMEJO ARGUDIN (Cuba) hace observar que, en la nota del Secretario General sobre las consecuencias financieras del proyecto de resolución que se está examinando, se repiten textualmente ciertos pasajes de la versión inicial. Este documento no está, pues, al día y habría que modificarlo.

5. El Sr. KASSUM (Secretario de la Comisión) hace observar que los pasajes a que se alude no modifican en absoluto las consecuencias financieras del proyecto, en su forma inicial o en su forma revisada.

6. El Sr. CAMEJO ARGUDIN (Cuba) mantiene sus reservas.

7. El Sr. BOIKO (República Socialista Soviética de Ucrania) pregunta si el representante de Panamá asentiría en modificar su texto sustituyendo, en el inciso a) de la parte dispositiva del proyecto de resolución, las palabras "el ingreso nacional de todos y cada uno de los Estados Miembros" por las palabras "la parte del ingreso nacional de todos y cada uno de los Estados Miembros que representen las entradas del extranjero"; y si permitiría que se modificara de la manera siguiente el comienzo del sexto párrafo del preámbulo: "Recordando que los países desarrollados que explotan los recursos naturales y humanos de los países en desarrollo... "

8. El Sr. VARELA (Panamá) precisa que el proyecto de resolución se dirige a todos los países desarrollados, sin distinciones. Por ello, no puede aceptar que se modifique el texto como lo sugiere el representante de Ucrania.

9. El Sr. DEWULF (Bélgica) estima que, a pesar de la excelencia de su fundamento, el proyecto de resolución es jurídica y políticamente peligroso y poco práctico. Bélgica no puede aceptar su parte dispositiva porque tampoco acepta el principio de que se puedan imponer contribuciones a Estados soberanos. En cuanto al noveno párrafo del preámbulo, el orador señala que prejuzga las intenciones de los países industrializados. Es, pues, inútil pedir al Secretario General que haga un estudio, tanto más cuanto que, para hacerlo, se podría ver obligado, a su vez, a proceder a una selección política. Sin embargo, Bélgica está dispuesta a participar en toda empresa colectiva que se ajuste a la realidad,

con objeto de aumentar la corriente de recursos financieros hacia los países en desarrollo.

10. El Sr. VARELA (Panamá) declara que el proyecto de resolución no tiene más que una finalidad, puramente económica, y que no prejuzga las intenciones de nadie. Se recogen en él ideas que no son nuevas, pero hay que rendirse a la evidencia de que ciertos países prefieren utilizar sus abundantes recursos con fines políticos en vez de mejorar la suerte de la mayor parte de la población del globo. Ya es hora de dejar de aplicar nociones cualitativas en lo que respecta a la ayuda para el desarrollo. Esas nociones han contribuido ya demasiado a paralizar muchas empresas de asistencia de la Organización. Por lo que se refiere al estudio de carácter técnico que se prevé en el proyecto de resolución, señala que costaría poco y podría servir para establecer un sistema de cooperación en el que todos participaran según sus medios para el provecho máximo de la humanidad entera.

11. Por todas esas razones, se ve en la imposibilidad de aceptar las enmiendas propuestas al proyecto de resolución, así como las observaciones hechas, y pide formalmente que se cierre el debate y se ponga a votación el proyecto de resolución revisado de su delegación.

12. El PRESIDENTE invita a la Comisión a pronunciarse sobre el proyecto de resolución revisado de la delegación panameña (A/C.2/L.960/Rev.1).

Por 27 votos contra 3 y 62 abstenciones, queda rechazado el proyecto de resolución.

13. El Sr. WILMOT (Ghana), explicando el voto de su delegación, dice que el proyecto de resolución contiene una idea que le es cara. El que haya sido rechazado no se ha de interpretar que signifique el abandono definitivo de la tesis central del proyecto de resolución. El que su delegación se haya abstenido se explica por la falta de consultas. En efecto: las consultas habrían permitido, sin duda, elaborar un texto más aceptable para la mayoría. Ello no obstante, la delegación de Ghana se reserva el derecho de volver a plantear la cuestión a su debido tiempo, después de haber efectuado las consultas necesarias.

14. El Sr. AHMED (Paquistán), en nombre de los autores del proyecto de resolución A/C.2/L.961, presenta el texto revisado de ese proyecto (A/C.2/L.961/Rev.1). En este último, hay que efectuar las modificaciones suplementarias siguientes: en el tercer párrafo del preámbulo, después del adverbio "progresivamente", hay que insertar las palabras "en la mayor medida posible", que se emplean en la resolución 1183 (XLI) del Consejo Económico y Social. En el texto inglés del párrafo 1 de la parte dispositiva, hay que sustituir las palabras "Notes with satisfaction" por las palabras "Notes with appreciation". Después de señalar que, por error, se han omitido las palabras "access to" en el texto inglés del inciso b) del párrafo 3 de la parte dispositiva, el representante del Paquistán manifiesta la esperanza de que el proyecto revisado sea aprobado por unanimidad.

15. El Sr. NEDIVI (Israel) propone que se complete el proyecto de resolución añadiendo al inciso b) del párrafo 3 los dos apartados siguientes:

"vi) Elaboración de técnicas apropiadas de nivelación de intereses para reducir el costo de los préstamos tomados por los países en desarrollo o para ellos;

"vii) Trato favorable a las obligaciones de las instituciones internacionales de préstamo y a las instituciones que conceden créditos en condiciones favorables para los países en desarrollo;"

Esas modificaciones se inspiran en las sugerencias sobre medidas apropiadas para facilitar el acceso a los mercados de capital hechas por el Secretario General en su informe titulado "Factores que afectan a la capacidad de los países desarrollados para proporcionar recursos a los países en desarrollo" (E/4375).

16. El Sr. MOSIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que el proyecto de resolución se basa enteramente en el documento E/4375, que sólo atañe a los países desarrollados de economía de mercado. Los factores analizados en el documento no ejercen ninguna influencia en las relaciones que existen entre los países socialistas y los países en desarrollo. Por ello, la delegación soviética se abstendrá de votar si los autores no precisan de qué países desarrollados se trata en el proyecto que se está examinando.

17. El Sr. SANDOUNGOUT (Gabón) propone que, después del párrafo 2 de la parte dispositiva, se inserte el nuevo párrafo siguiente:

"Señala a la atención de los países desarrollados la necesidad de que aumenten sustancialmente la ayuda que prestan en diversas formas a los países en desarrollo en los dos planos, el bilateral y el multilateral;"

18. El Sr. BLAU (Estados Unidos de América) dice que las enmiendas propuestas por los autores del proyecto de resolución mejoran el texto. Sin embargo, la delegación de su país tiene serias reservas en cuanto al tenor del sexto párrafo del preámbulo. El informe del Secretario General no permite concluir que se haya producido una "diminución general" en la corriente de recursos hacia los países en desarrollo. Por consiguiente, sería conveniente que se suprimiera ese párrafo o que se modificara su texto para armonizarlo con la realidad.

19. El párrafo 3 de la parte dispositiva es de un eclecticismo bastante sorprendente. Señala a la atención de los países desarrollados ciertas "medidas" que, de hecho, son títulos de capítulos. Estaría más conforme con la práctica de la Organización tomar nota del conjunto del informe sin mencionar recomendaciones concretas que puedan no resultar íntegramente aplicables a todos los países desarrollados. La mejor solución consistiría en sustituir los párrafos 2 y 3 de la parte dispositiva por un solo párrafo redactado de la manera siguiente:

"Toma nota con interés de las ideas expuestas en el informe del Secretario General, en lo que respecta a los objetivos de las transferencias de recursos y los progresos realizados hacia su logro, y señala a la atención de los países des-

arrollados las medidas sugeridas en el mismo para sortear las dificultades reales que limitan las transferencias de recursos;".

20. El representante de los Estados Unidos puede aceptar la enmienda gabonesa si se redacta adecuadamente. En cambio, las enmiendas israelíes harían más difícil aún el párrafo dispositivo.

21. El Sr. AKWEI (Ghana) cree que las enmiendas propuestas por la delegación de Israel mejorarían el proyecto de resolución.

22. En lo que concierne a la posición adoptada por la delegación soviética, espera que esa delegación reconsidere su decisión de abstenerse de votar, pues el proyecto de resolución no se dirige a ningún sistema económico en especial.

23. También está dispuesto a aceptar la sugerencia hecha por el representante del Gabón, aunque el proyecto de resolución tenga esencialmente por objeto señalar a la atención de los países desarrollados la necesidad de vencer las dificultades que limitan las transferencias de recursos.

24. En cambio estima, contrariamente a la opinión del representante de los Estados Unidos, que el sexto párrafo del preámbulo está justificado, pues la corriente de recursos de que se trata ha disminuido efectivamente, como se dice en el informe del Secretario General. Acerca de la segunda propuesta del representante de los Estados Unidos, de que se fundan en uno solo los párrafos 2 y 3 de la parte dispositiva y se supriman las enumeraciones que uno y otro contienen, cree que, al contrario, esas enumeraciones son de gran utilidad, pues se trata precisamente de hacer sugerencias a los países desarrollados sobre las medidas correctivas que pueden tomar.

25. El Sr. SAHLOUL (Sudán) desea subrayar, en nombre de los demás coautores del proyecto de resolución, que las observaciones del representante de Ghana no representan forzosamente la opinión de aquéllos al respecto y que conviene examinar detenidamente las enmiendas orales presentadas antes de pronunciarse sobre su contenido.

26. El Sr. SANDOUNGOUT (Gabón) hace observar que no existe ninguna contradicción entre el párrafo 3 de la parte dispositiva y la enmienda oral que él ha propuesto.

27. El Sr. ABE (Japón) recuerda que la delegación de su país había declarado (1127a. sesión) que el informe del Secretario General no era enteramente satisfactorio respecto del análisis de los factores que determinan la capacidad de los países desarrollados para ayudar a los países en desarrollo ni respecto de las sugerencias que se hacen para vencer las restricciones que tales factores imponen. Por esa razón, la delegación de su país se felicita de la enmienda oral al párrafo 1 de la parte dispositiva propuesta por el representante del Paquistán. Aunque la delegación del Japón está básicamente de acuerdo con el contenido del proyecto de resolución, no por ello apoya todas las ideas y sugerencias que contienen los párrafos 2 y 3 de la parte dispositiva. Acerca del párrafo 4, desea recordar que la delegación japonesa advirtió el año pasado

que el Gobierno de su país tenía serias dudas acerca del objeto del informe del Secretario General que se pide en el apartado ii) del inciso b) del párrafo 5 de la parte dispositiva de la resolución 1183 (XLI) del Consejo Económico y Social. El Gobierno del Japón sigue opinando que las Naciones Unidas no deben escrutar la actuación de los distintos países con respecto a una recomendación determinada.

28. El Sr. CARANICAS (Grecia) se pregunta si es oportuno mencionar en el tercer párrafo del preámbulo la ayuda de carácter bilateral, puesto que, en principio, las Naciones Unidas sólo se interesan en la ayuda multilateral. En lo que respecta a los términos empleados en los párrafos quinto y sexto del preámbulo, dice que cabría atenuarlos un poco, ya que, de hecho, la corriente de recursos no ha disminuido, sino que, más bien, ha quedado estancada. Igual que el representante de los Estados Unidos, juzga superflua la enumeración que se hace en el párrafo 3 de la parte dispositiva. Por otra parte, ciertos puntos de esa enumeración se prestan a controversia. Además, estima, como el representante del Sudán, que los autores del proyecto de resolución deberían reunirse para examinar las enmiendas orales que han sido presentadas.

29. También el Sr. OLUMIDE (Nigeria) cree que ha llegado la hora de que los autores se consulten acerca de las distintas enmiendas orales.

30. El Sr. WALDRON-RAMSEY (República Unida de Tanzania) declara que la delegación de su país aprueba el proyecto de resolución. El proyecto es consecuencia de las observaciones que se hacen en el informe del Secretario General; y la enumeración que contiene el párrafo 3 de la parte dispositiva está, pues, perfectamente justificada. Se extraña, a ese respecto, de la actitud adoptada por los países desarrollados, algunos de los cuales, los socialistas, se fundan en el carácter propio de su sistema económico para declarar sin objeto algunas de las medidas propuestas, mientras los demás, los occidentales, temen visiblemente perder su libertad de acción si aprueban esas medidas. Las enmiendas presentadas oralmente por la delegación de los Estados Unidos son típicas a ese respecto y la delegación tanzaniana se opone a que sean aprobadas. En lo que respecta a la enmienda del Gabón, seala que se desprende del tercer párrafo del preámbulo. Se podría hacer de ella el párrafo 2 de la parte dispositiva. Por último, las enmiendas propuestas por la delegación de Israel vendrían a completar felizmente el texto del párrafo 3.

31. El Sr. BLAU (Estados Unidos de América) señala, en relación con las observaciones del representante de Ghana, que el informe del Secretario General titulado La corriente internacional de capital a largo plazo y de donaciones oficiales, 1961-1966 (E/4371), no guarda relación con el sexto párrafo del preámbulo porque trata del movimiento de todos los recursos, inclusive los ingresos de las exportaciones, el turismo y ciertos servicios, que están fuera del ámbito del proyecto de resolución. Acerca de la corriente de capital y de donaciones, que constituye el objeto del proyecto de resolución, el orador advierte que se desprende claramente del informe que ha sido suficiente para financiar un déficit de cuenta

corriente e incluso permitir la formación de pequeñas reservas.

32. El orador asegura al representante de la República Unida de Tanzania que habla únicamente en nombre de los Estados Unidos: hay unos veinte países occidentales, cada uno de los cuales tiene sus propios representantes.

33. El Sr. MARTIN WITKOWSKI (Francia) preferiría conservar la palabra "bilaterales" en el tercer párrafo del preámbulo. Apoya la enmienda oral propuesta por el Gabón. En lo que respecta a los párrafos 2 y 3 de la parte dispositiva, los países en desarrollo deberían obrar con prudencia cuando se trata de señalar a los países desarrollados una lista de medidas que habrían de adoptarse. En efecto, cada país está gobernado por una legislación deter-

minada y, en lo que respecta a Francia, algunas de las medidas propuestas en el párrafo 3 serían inaplicables por esa razón precisamente.

34. El Sr. CHTOUROU (Túnez), refiriéndose al párrafo 2 de la parte dispositiva, opina que las palabras "los objetivos de las transferencias" se han elegido mal, dado que no se trata en este caso más que de procedimientos y mecanismos de transferencia de recursos a los países en desarrollo. Además, la delegación tunecina no comprende muy bien por qué el párrafo 2 comienza con las palabras "Toma nota con interés" y el párrafo 3 con las palabras "Señala a la atención". Se habría podido emplear la misma expresión en los dos párrafos.

Se levanta la sesión a las 13.10 horas.